

# EL MUNICIPIO,

PERIÓDICO SEMANAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y ADMINISTRACION.

CONSAGRADO ESPECIALMENTE A DAR VIDA A LOS AYUNTAMIENTOS.

## DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA.

Ferrocarriles.—Canales de navegacion.  
Carreteras.—Alumbrado de gas.  
Sociedades de crédito.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid, 6 rs. al mes; 16 trimestre; en la Administracion, calle Imperial, 7, librería.—Provincias, 8 rs. al mes, y 22 trimestre, remitiendo libranzas á favor del gerente de la empresa, D. Francisco Perez Vila.

## DESAMORTIZACION CIVIL.

Caminos vecinales.—Canales de riego.  
Abastecimiento de aguas.—Puertos y faros.  
Bancos agrícolas.

### Debe limitarse el número de las Sociedades de crédito, de seguros é imposiciones?

Hé aquí una cuestion importantísima, cuya solucion exige estudios ó conocimientos diversos y profundos; pero que á un periódico le ha parecido, sin embargo, sumamente fácil y sencilla.

Es muy difícil, y mas que difícil, peligroso, escribir sobre ciertas cuestiones, cuando se presiona de la parcialidad ó del interés, y se molda las ideas. No puede de otro modo aplicarse la falsa teoria que establece *La Gaceta de los Caminos de hierro* en su artículo del núm. 52 con motivo de la creacion de una nueva sociedad, titulada, *Compañía Galitana de Crédito*.

Empieza nuestro colega por lamentarse de la nociva condescendencia del gobierno en autorizar la mayor parte de los proyectos de sociedades que se someten á su aprobacion, y añade, para demostrarlo, que «es error muy grave el creer que el desarrollo comercial é industrial de un país lleva consigo precisamente la creacion de establecimientos de crédito innumerables.»

A juzgar por tan flagrante absurdo, ó nuestro colega no ha tenido presentes los modernos adelantos de la ciencia económica, ó no es muy versado en estas materias.

Precisamente el desarrollo comercial é industrial de un país lleva consigo imprescindiblemente el desarrollo del crédito; y como el crédito necesita sus agentes intermedios, de aquí la creacion de los valores móviles, que lo representen; la creacion, por consiguiente, no de uno, de dos, ni de tres; sino determinada, sino indeterminada, de varios mercados, donde se faciliten, se espongiesen, se generalicen.

Pues los establecimientos de crédito no son otra cosa que esos grandes centros, esos grandes mercados ó bazares, donde el capital acude á cambiarse por los valores móviles, que le hacen reproductivo.

Establecer la limitacion que pretende nuestro colega, sería autorizar el mas fatal y peligroso monopolio y atacar el mas inviolable derecho de la actividad y de la inteligencia. ¿Cómo se corregirían los defectos, los abusos y la mala organizacion de las sociedades existentes? ¿Cómo se establecería la competencia? ¿Cómo se extendería su saludable influjo á los puntos extremos? ¿Cómo se ha desarrollado ese mismo crédito en Inglaterra, Francia, Alemania, y sobre todo en los Estados Unidos? ¿Cuándo han comenzado á dar señales de vida las mas útiles empresas, las obras mas colosales, las mas grandes industrias y las mas productivas reformas?

¿Cautando ha empezado el admirable desarrollo de la industria, de la agricultura y del comercio? Precisamente despues de la creacion de estas asociaciones.

El crédito territorial de Alemania, los tipos hipotecarios, los bancos agrícolas, ¿son otra cosa que establecimientos de crédito? ¿ha puesto en duda alguna vez la conveni-

encia de aumentar estos establecimientos? ¿Se ha negado por alguien la grande importancia económica de la asociacion solidaria?

Pero nos ha sorprendido sobremedida, cuando en su alarmante pánico por la autorizacion de nuevas sociedades, dice en otro párrafo que refleja como un clarísimo espejo la causa de su alarma: «Si alguien creyera que en estas nuestras palabras hay exajeracion, le bastará para convencerse que, sin contar las de la capital, *Barcelona* tiene tres sociedades de este género, *Valencia* dos, *Santander* una, *Bilbao* y *Cádiz* otra, y casi puede asegurarse que tendrán muy en breve las suyas *Valladolid*, *Málaga*, la *Coruña* y otros puntos tan importantes.» ¿Y qué sucederá cuando esto se realice? ¿Quiere decirnos nuestro colega cuántas sociedades debería haber en su concepto? ¿Conoce acaso la importancia mercantil de algunas de las plazas que ha citado?

O las sociedades de crédito representan un agente importante en el desarrollo de la actividad comercial y mercantil, ó no representan económicamente nada. Si lo primero, sería mas conveniente su establecimiento en los puntos citados por nuestro colega, donde no hay mercado, que en las principales plazas donde actualmente existen. Las sociedades de crédito sirven precisamente para extender el crédito público, para crear mercados allí donde no existen, pues el establecimiento mismo de una sociedad es un mercado, un gran centro de contratacion, y la circulacion y cambio de los valores representativos de la riqueza, conocidos por la teoria de la escuela industrial con el nombre de valores *cambiables* y *circulantes*, no es otra cosa que el mecanismo económico que funciona hoy bajo el titulo de valores mobiliarios.

Estudie nuestro colega la brillante teoria de *Smith* sobre la aplicacion de la moneda á los billetes de Banco y al papel-moneda, como tambien el análisis de los Bancos de circulacion y de crédito, y hallará la conveniencia, la importancia y hasta la necesidad de la creacion de estas sociedades para extender el crédito, dar importancia y animacion á los mercados y reproducir los valores.

La abundancia de los pedidos y ofertas constituyen los mercados de los precios, es decir, forman el regulador de la alza y baja, y esta oscilacion produce las contrataciones, las contrataciones los cambios, y los cambios el comercio.

Establézcanse, pues, en plazas desanimadas sociedades de crédito, y el mercado recibirá un nuevo propulsor de contrataciones, de ofertas y pedidos, de oscilacion en los precios, de cambios de unos valores por otros; en una palabra, se reanimará el comercio inerte hasta entonces, desanimado ó lento.

Empero si nuestro colega tratase de probar que la nueva autorizacion de sociedades

de crédito disminuye la centralizacion de los negocios en las existentes y con ella el monopolio que ejercen, dando lugar no pocas veces á que los capitales se distraigan del verdadero objeto de su aplicacion, no trataremos de disputárselo; pero nosotros antepondremos siempre el bien público y la prosperidad general al engrandecimiento de una empresa; porque aquí hay una idea exagerada entre las utilidades legítimas y la justa reproduccion de los capitales empleados, y las riquezas rápidas y fabulosas.

Cuando se propone un negocio á ciertos hombres, que no les conduce en pocos años á un cambio extraordinario de fortuna, le desechan ó denuestan; y cuando se trata de establecer la competencia ó perfeccionar los que ellos explotan, se dicen perjudicados y ponen el grito en el cielo, porque se lastiman sus creados derechos, por mas que estos sean ilegítimos, por mas que no sean los verdaderos derechos creados á la sombra de una ley sagrada é inviolable.

¿Y qué diríamos de las sociedades de seguros? ¿Cómo se irían perfeccionando estos útiles depósitos del ahorro, si el gobierno escuchase los consejos de nuestro colega? ¿Qué mas podría desear *Proudhon*, que el gobierno aceptase tales absurdos para apoyar con gran fuerza su célebre fórmula de «la propiedad es un robo?»

Si el hombre que, hace pocos años sin crédito y sin capital, fundador hoy y propietario de una sociedad de seguros, se lamentase de que el gobierno autorizara á otro hombre inteligente y laborioso para establecer otra caja de ahorros, bajo la misma base, pero con condiciones mas favorables á la seguridad y reproduccion de capitales, ¿podría hacerlo con justicia? ¿Podría decir que se lastimaban sus intereses? ¿Qué razones alegaría en defensa de su derecho? ¿Cuál, qué fuerza, qué grados de inviolabilidad tendría este?

Pero nuestro colega teme quizás que la prodigalidad del gobierno en las autorizaciones perjudique los capitales que puedan lastimarse ó emplearse improductivamente en su constitucion y entretenimiento; y sin embargo de este temor se han empleado y emplean cada dia sumas considerables en diferentes industrias, que, ó han dado malos resultados, ó no se han prestado favorables á la especulacion; porque á veces la mayor inteligencia, la laboriosidad, la mayor aptitud del individuo influyen poderosamente y cambian por completo la explotacion de un mismo negocio ó empresa.

El reducido límite de que disponemos nos impide continuar todo lo que sobre estas sociedades nos hemos propuesto, y que será objeto de otros artículos.

Entre tanto, no podemos menos de aprobar la teoria administrativa del gobierno sobre esta materia, como la mas conforme y arreglada á justicia y derecho, á los principios mas claros de la ciencia y al fomento y desarrollo de la riqueza pública.

MANUEL COUJIL.

### QUINTA DE 1862.

En virtud de lo dispuesto en el real decreto que publica la *Gaceta*, por el que se manda anticipar las operaciones relativas al padron, alistamiento y sorteo para el reemplazo de 1862, se han dictado por el ministerio de la Gobernacion las reglas á que deben sujetarse dichas operaciones. En los quince primeros dias del próximo mes de setiembre se formará el padron. Los gobernadores de las provincias podrán, si lo estiman conveniente, disponer que en las capitales y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de dicha época. Se formará el alistamiento en los dias 16 y siguientes hasta el 27 inclusive del espresado mes de setiembre, y comprenderá: 1.º Los mozos que el dia 30 de abril inclusive de 1862 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 24; y 2.º Los mozos que teniendo 21 años, y sin que puedan haber cumplido 25 en el mismo dia 30 de abril, no fueron comprendidos por cualquier motivo en ningun alistamiento ni sorteo de los años anteriores. Se publicará el alistamiento el dia 1.º de octubre próximo, y permanecerá espuesto al público en los sitios de costumbre hasta el dia 10 del propio mes. El domingo 13 del mismo empezará la rectificacion del alistamiento, y continuará hasta el 2 del siguiente noviembre. El sorteo general para la quinta de 1862 se verificará en todos los pueblos del reino el domingo 3 de noviembre próximo venidero, bajo la responsabilidad de los ayuntamientos. No se harán las citaciones que previenen los artículos 71 y 72 de la ley de reemplazos hasta que votada y sancionada la ley en que se fije el contingente del reemplazo de 1862, se dicten las órdenes necesarias para su ejecucion.

### REVISTA DE FERRO-CARRILES.

#### Ferrocarriles extremeños.

##### Línea transversal.

Una cuestion de la mas alta importancia para el porvenir de Extremadura se está agitando hoy en estas provincias, ó mas bien entre sus poblaciones mas importantes.

Trátase, en efecto, de dar nueva vida al comercio extremeño por medio de una vía férrea, llamada *transversal*, que, partiendo de un punto dado en el ferrocarril del Norte, pase por Salamanca, Bejar, Plasencia, Cáceres y Mérida hasta bifurcarse en otro punto de la general de Andalucía; pero en contraposicion con el proyecto de otro trazado llamado *directo* que, partiendo de la corte, termine en Portugal, por Talavera, Trujillo y Cáceres.

Cuestion es esta mas difícil de lo que á primera vista parece. Periódicos hay, sin embargo, que han apoyado y combatido ambos proyectos, aunque sin entrar en el fondo, ni esponer razones de algun peso para ilus-



trarla convenientemente. Con este motivo se han emitido ideas muy perniciosas al verdadero objeto de los ferro-carriles, nacidas únicamente de la falta de conocimientos en la ciencia económica, y que nos vemos precisados á combatir para que no se estravie la opinion pública con las aparentes verdades, cuyo fondo encierran el mas flagrante absurdo.

Aludimos á las ideas emitidas en el *Eco de Estremadura*, sobre la «perturbacion que introduce (á juicio del señor Maestro) en lo existente el rápido cambio de los ferro-carriles;» idea absurda, contra la cual ha protestado en una nota la redaccion de *El Eco*, con gran satisfaccion nuestra y en justificacion legitima de su ilustracion y crédito.

Pero, prescindiendo de esto, que será objeto de un artículo especial, nos ha llamado la atencion el celo con que todas las poblaciones de Estremadura por una parte, y las personas mas ilustradas y notables por otra, se apresuran á elevar su voz al Gobierno en defensa de la linea transversal, que ha de desarrollar admirablemente el fomento de sus importantes centros productores, agrupándose y uniéndose, ya para ilustrar la opinion por medio de la prensa, ya para gestionar y activar la preferencia de esta via sobre la directa, que apoya, segun se dice, el Sr. Salamanca, si es que no se halla al frente de esta empresa.

Esta consideracion bastaria por si sola para que el Gobierno dispensase toda su proteccion á la transversal, ya que consideraciones de orden mas elevado no justificaran y defendieran las legítimas aspiraciones de las provincias estremeñas; pero es preciso tener tambien presente que el legitimo é inalienable derecho de Estremadura es el mismo que tienen las demás provincias, y bajo este punto de vista no podria negarse la autorizacion del trazado directo.

Mas, no es la cuestion de derecho la que debe ventilarse, ni la que debe aducirse en defensa de la linea transversal. Siendo indudable, como lo es, que los ferro-carriles resuelven el gran problema económico de nivelar la produccion y el consumo, y abren las cegadas fuentes de la riqueza pública, la cuestion quedará simplemente reducida á si la linea transversal pone en movimiento mayor número de riqueza, cruza centros de produccion mas importantes y alimenta el tráfico de mas variadas y superiores masas de géneros trasportables.

Esto, respecto á la cuestion de preferencia: por lo demás, la linea directa debe examinarse bajo su triple aspecto político-económico-administrativo, y en este caso no seria posible admitir ciertas razones que se alegan con grande fuerza, como razones que militan en pró de la transversal.

Prescindiendo, pues, de esta cuestion y concretándonos estrictamente á la conveniencia pública, no puede dudarse que la linea transversal está llamada á centuplicar las fuerzas productoras de Estremadura y la parte limitrofe al Gualquivir, estableciendo nuevos mercados de importacion y esportacion reciproca y favoreciendo prodigiosamente el comercio y la riqueza de estas comarcas. Por consiguiente, el gobierno debe tomar en ella una resolucion eficaz y urgente, que coopere á la realizacion de este útil é importante proyecto, tan unánime y generalmente anhelado por el pais.

Sin embargo, es preciso no olvidar que las poblaciones comprendidas en la zona de la linea directa, son tan acreedoras como las de la transversal á favorecer sus mercados y su comercio con los beneficios de la via férrea; y por lo tanto, no solo deben aspirar á poseerle despues de terminada la transversal, si-

no que debian gestionar é interesarse en que se hiciera á la vez, en que fuera simultánea la construccion de ambas vias con gran ventaja suya y de la linea contraria.

Y sobre esto debe fijarse muy especialmente la atencion del gobierno y de los pueblos, porque se confunden lastimosamente dos cuestiones de orden y naturaleza diversas. La cuestion de preferencia y la de derecho.

Bajo el punto de vista de conveniencia pública, y en tésis general, no puede negarse á ninguna poblacion, ni la utilidad, ni el derecho de construir á sus espensas una via de comunicacion.

Bajo el punto de vista económico, entre dos proyectos debe darse la preferencia al mas importante, sobre todo cuando se carece de recursos ó de los medios necesarios para su ejecucion.

Hé aqui reducida y concretada la cuestion del ferro-carril Estremeño-Castellano, ó sea la llamada linea transversal.

Mucho mas podriamos decir sobre ella si no tuviéramos necesidad de hacerlo, cuando las Cortes se ocupen de su resolucion; pero no concluiremos sin recordar en corroboracion de nuestro aserto, el doloroso espectáculo que presentan hoy los dos proyectos del ferro-carril de Barcelona á Tarragona. El gobierno acaba de optar por el trazado que partiendo del ferro-carril de Martorell, sigue por el interior á Tarragona; y como habia además otro proyecto sostenido por las poblaciones de la costa, que son sin disputa mas ricas é importantes, estas quedaran altamente perjudicadas sino procuran construirle á sus espensas. ¿Y hay, por ventura, algun derecho para reducir á la miseria y al aislamiento estos ricos centros fabriles y agricolas, privándolas de los medios fáciles, rápidos y económicos de locomocion que los otros cuentan? ¿No produciria mayor aumento de riqueza la explotacion de ambas vias?

Pues hé aqui lo que sucederia con el exclusivismo á las poblaciones de la linea directa.

**Ferro-carril de Palencia á Leon.**

Se ha dicho estos dias por algunos periódicos, tomándolo sin duda de *El Eco de Leon*, que una compañía inglesa iba á encargarse de la construccion de esta via, que forma la primera seccion de Palencia á Ponferrada, y, segun otros, que los empresarios ingleses se hallaban en negociaciones con los concesionarios para la trasferencia de la concesion.

Sea lo que fuere de estas versiones, es lo cierto que las obras se hallan paralizadas, que los concesionarios están faltando á las condiciones del contrato, que, segun este, la via debe entregarse á la explotacion en dos años, y que desde el 19 de febrero, fecha de la subasta, hasta hoy ha trascurrido ya la cuarta parte del tiempo sin haberse adelantado nada, ni mediar siquiera indicios de preparar los trabajos en la escala que corresponde al cumplimiento de las estipulaciones.

No tratamos de menoscabar el crédito de los Sres. Miranda y Quevedo, concesionarios; pero, en nuestro deber de velar por los intereses generales de las provincias, no podemos menos de escitarlas á que recaben por los medios legales el cumplimiento del contrato, si no quieren verse luego en el doloroso trance de otras provincias, victimas de la especulacion y del bursatilismo, so pena de que la empresa sufra las consecuencias del Sr. Mollinedo.

Es, en efecto, sospechoso que despues de la considerable y sorprendente rebaja de 62

millones, que decidió la subasta á favor de estos señores, y de las excelentes condiciones topográficas del terreno en esta primera seccion, no se haya dado principio á las obras mas que por fórmula, en vez de impulsarlas y adelantar los preparativos de acopio de materiales de todo género: sospechas que nos inclinan muy fundadamente á deducir que, ó se trata de *negocio*, ó no hay los medios necesarios, ó han fracasado las combinaciones que motivaran la fabulosa rebaja.

Ya lo hemos dicho varias veces, y no nos cansaremos de repetirlo: las provincias mas atrasadas en la construccion de sus ferro-carriles debén consagrarse sin descanso á remover todos los obstáculos que se opongan á su pronta terminacion, si no quieren sufrir despues las desventajas de la competencia con las provincias favorecidas. Es una cuestion económica que la nivelacion de la produccion y el consumo entre diversos centros engendra el cambio, multiplica el comercio y aumenta la riqueza; y como este es el principal problema que resuelven los ferro-carriles, la conclusion de esa red arterial que derrame por todas partes su fecunda sábia, será indudablemente el complemento de la resolucion del problema.

Por nuestra parte, no podemos hacer mas que ocuparnos incesantemente en secundar los esfuerzos de estas provincias, y de prevenirles los escollos que puedan oponerse en el porvenir al desarrollo de su prosperidad.

**Ferro-carril de Santiago al Carril.**

Dos acreditadas casas extranjeras han presentado proposiciones interesándose en la construccion de la via férrea de Santiago al puerto del Carril. Dichas casas ofrecen construir la linea, tomando en pago una cuarta parte en acciones y otra cuarta en obligaciones, constituyendo de este modo la mitad del capital, y aun despues ofrecen cotizar estos valores por medio de sus respetables casas de banca de la manera mas ventajosamente posible á nuestros intereses. Parece que lo único que falta para constituir la sociedad son dos millones de reales, cantidad insignificante para llevar á cabo un proyecto de tan linsonjero porvenir.

**Ramal de Tembleque á Teruel.**

D. Isidro Manuel de Villanueva y D. José Eugenio Calleja, á nombre de la sociedad *Caja general de imposiciones*, establecida en Madrid, han sido autorizados por el término de un año para verificar los estudios de un ferro-carril servido con fuerza animal, que partiendo de Tembleque, en la linea de Madrid á Almansa, y pasando por Pozo Rubio, Pedroñeras, Honrubia y Cuenca, termine en Teruel. Asimismo ha sido autorizado don Juan Bautista Herrero, vecino de Madrid, para que en el término de un año verifique los estudios de un ferro-carril, que partiendo de Sigüenza, empalme en el punto que se crea mas conveniente con la linea de Tudela á Bilbao.

**Ferro-carril de Moncada á Barcelona.**

Habia concluidos en fin de junio último en este ferro-carril 5 kilómetros 519 metros de esplanacion; 10 alcantarillas; 2 kilómetros 255 metros con la primera capa de balastre; acopiadas 650 barras-carriles y colocadas 715; en construccion 1 kilómetro, 529 metros de esplanacion, 1 ponton y 2 alcantarillas; se han ocupado en este tiempo 447 hombres, 74 caballerias y 82 carros.

**Descarrilamientos.**

Parece que el tren que partió de la esta-

cion de Sevilla para Jerez en la tarde descarriló á causa de haber interceptado una vaca que fué muerta por la locomotora. Los pasajeros no sufrieron mas que susto consiguiente.

El 11 hubo un violento choque en el ro-carril de Vitoria, seccion de Nancha entre dos trenes, de cuyas resultas murió el acto un trabajador y quedaron heridos de gravedad. La causa del choque fué descuido del guarda-agujas.

En el ferro-carril del Grao al Puig se táñ colocando los rails para una nueva á fin de que con la ya existente puedan mar mayor incremento los trabajos de duccion de piedra para el rápido adelantar las obras del puerto de Valencia.

**SECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**Cuenca carbonifera de Erill-Castell.**

El Sr. D. Felipe Bauzá, ea la memoria Cas mil ha presentado al ministro de Fomento, describe esta cuenca en los términos siguientes:

«Las minas de Erill-Castell, Peren Sas y Benés están á la falda meridional de la cadena de montañas que constituyen el Pirineo de la provincia de Lérida. Son pertenencias sobre una faja de terreno bonifero, reconocida en una longitud de kilómetros desde el citado pueblo hasta el río; pero en mi concepto se prolonga á parte del E. á enlazarse con las capashulla del Plá den Dolz, ó sean de la zona N. del criadero de San Juan de las Abades, puesto que las capas de arenisca (cuya edad es dudosa) que recubre á la macion tanto en este punto como en Juan de las Abades, se la encuentra igualmente en Montardit, Malmercat, á las genes del rio Noguera, Pallaresa, en N. Enés y Bastida, Segar, orilla izquierda de Segre, presentando la hulla en todos los puntos los mismos caracteres que en Erill-Castell, recubierta siempre por la aren roja; además una caliza apizarrada muy segtable con impresiones de plantas indetopio: nables, que se observa entre las capas pizarra carbonosa del Plá den Dolz, se asimismo entre las de Erill-Castell, y si este combustible es mucho mas seco (antracitoso) que el del Plá, esto probablemente de que tanto en Erill-Ca cuanto en los demas puntos citados se encuentra la formacion carbonifera en contadier inmediate con los pórfidos, ofitas y otras cas ígneas, que influyéndolo metamogera el combustible, mientras que en San os ped descansa sobre la caliza devoniana y lacion zarras silurianas cerca de Camprodon. divan

La formacion se presenta vertical en mien puntos, en otros con una inclinacion des cuando menos al S.; su potencia en la le que se ha marcado es muy variable. ple. D. Eusebio Sanchez, ingeniero jefe del territrío de Barcelona, en la Memoria que mitió á la superioridad en diciembre. El 1839, la asigna 213 metros en un corteEl do tratigráfico dado por el collado de Sop mini próximo á Erill-Castell, y entre las 46 de M que describe cuenta 10 de hulla, que jda á c dan una potencia de 12 metros, de los mpos, les próximamente la mitad son de esollo á limpio, siendo los demas impuro y arcibrica,

Quando practiqué la visita en esta rpor lo las labores, además de ser pocas y supel periciales, estaban en su mayor parte hundido ló atoradas. Cuando las reconoció el itandero jefe del distrito de Barcelona en el atiembre de 1839, solo pudo recoger e galier plares de dos pequeños socavones que anbnas ganaban 6 metros de profundidad; os los últimamente se han aumentado aquellas llo de objeto de entregar mil quintales á la m para probar su calidad; el resultado de prueba dará á conocer la aplicacion que suprdan tener á la misma, ó si sus residuos en tan considerables que los hacen inútiles sion. Qu

Estos carbones son secos, aspecto brillante, compactos y pesados, fractura concoide, arden con dificultad, la llama que producen es blanca, siéndolo también las cenizas, cuyo residuo es de un 16 á 20 por 100 y no coqueizan; pero como todas estas cualidades las deban tal vez á la accion metamórfica que hayan ejercido sobre ellos los pórfidos y ofitas que se presentan en el yacente, es muy posible que á mayor profundidad mejor y tengan mas aplicacion industrial; pero para ello seria necesario establecer savones de investigacion, á lo que se presta no solo la posicion perpendicular de las capas, sino también la topografía del terreno, quedando siempre, sin embargo, la dificultad de poner este combustible en los puntos de consumo á precio cómodo, puesto que para su transporte se requieren gastos de mucha consideracion, aun cuando sea adoptando el enlace con el ferro-carril de Barcelona á Zaragoza por medio de un tramway,

Segun la Memoria del ingeniero ya citado, el combustible que puede obtenerse en Eril-Castell y Perenera, Sas y Benés, es de 400 millones de quintales próximamente, conviniendo yo con dicho ingeniero en que esta cifra está lejos de dar una idea exacta de la cantidad de carbon en esta formacion, porque en mi opinion, como llevo dicho, no solo llega la formacion á Guiró, sino que se enlaza con la de San Juan de las Abadesas; y por consiguiente, formando los bordes de una línea tan estensa, no es probable sea tan limitada su latitud, siendo presumible que á la parte del S. se estienda esta, pero encontrándose recubierta por formaciones mas modernas de grande espesor, y siendo tan fuerzosa la inclinacion del terreno carbonífero, los trabajos que pudieran emprenderse con objeto de buscar las otras capas que se explotan en San Juan de las Abadesas en su zona central y del S. serian de inmensos costos.

**Ensayo de los carbones de Eril-Castell.**  
De los ensayos practicados en el laboratorio de la escuela especial de minas, de dos metros 20, la primera de 2 metros de potencia y nueva segunda de 1,10 metros, resulta lo que se sigue:

Número del ensayo.	Carbon en 100 partes.	Materias volátiles en 100 partes.	Cenizas en 100 partes.	PODER CALORIFICO.	
				Plomo.	Calorias.
20	85,5	14,5	8	33,1	7,778
30	86,5	13,5	29,3	30,7	7,214

Observando que estos carbones arden con lentitud, y solamente al principio producen una llama blanca. Las cenizas son blancas. Los pedruzcos de carbon sometidos á la destilacion quedan con la forma que tenían primitivamente, sin indicio alguno de aglutinamiento.

En embargo de la gran dificultad con que se puede mezclar este combustible por sí solo, cuando se mezcla con el de Newcastle (Inglaterra), quema bien.

**El muelle Maliaño en Santander.**  
El domingo 11 SS. MM. acompañadas por el ministro de Fomento, visitaron el muelle de Maliaño, la obra mas importante llevada á cabo en Santander en estos últimos tiempos, y destinada á servir de gran desarrollo á aquella poblacion tan comercial y rica, y llamada á un gran porvenir.

Por lo tanto esperamos ver muy pronto en el periódico oficial el real decreto autorizando los planos de la nueva ciudad. Todo el mundo está interesado en que estas obras se realicen, y el acto soberano que así lo dispuso llenará de júbilo á aquellos habitantes, que anhelan ver removidos para siempre los obstáculos que se oponian al desarrollo de su prosperidad.

**JURISPRUDENCIA CIVIL.**

El supremo tribunal de Justicia ha estado en diferentes asuntos sometidos á su jurisdiccion la jurisprudencia siguiente:

Que con arreglo á la letra y espíritu

de la real cédula de 30 de enero de 1855, no basta, para interponer el recurso de casacion, señalar como motivo de ella la no conformidad de la sentencia con las leyes que se invocan, porque podria existir tal discordancia, y sin embargo no haber infraccion; que con arreglo al art. 194 de dicha real cédula, solo se considera como fundamento de casacion de las sentencias dictadas por tribunales de Ultramar, la violacion de ley espresa y vigente en Indias, ó de una doctrina legal recibida á falta de ley por la jurisprudencia de los tribunales; y que la ley ó doctrina infringida debe citarse señaladamente y con claridad.

2.º Que el recibimiento á prueba de los pleitos que se hallan en segunda instancia, solo puede otorgarse cuando se verifica alguno de los tres casos que espresa el art. 869 de la ley de Enjuiciamiento civil.

3.º Que es competente para conocer de los pleitos en que se ejecuten acciones personales, cuando no se ha pactado el lugar donde haya de cumplirse la obligacion, el tribunal del domicilio del demandado.

4.º Que no cabe recurso alguno contra las sentencias dictadas en pleitos sobre liquidacion de cuentas y cantidades.

**CRONICA GENERAL.**

**Ictineo.** Dice El Ampurdanés:—«Segun acaban de asegurarnos personas fidedignas llegadas de Cadaqués, el Sr. Monturiol, el inventor de la navegacion submarina, prestó en la citada villa un gran servicio á la humanidad.

Estaba dicho señor cerca el Cabo de Creus, mirando cómo unos cuantos marinos se dedicaban á la pesca del coral, por medio de los buzos inventados al objeto. Observando los que se hallaban á la superficie de las aguas que habia trascurrido bastante tiempo sin haber recibido seña alguna de inteligencia del que estaba sumergido, determinaron subirle, y al verle le creyeron exánime, pues sacaron el buzo completamente asfixiado.

Quedaron asustados todos los que allí estaban presentes, pero el Sr. Monturiol les tranquilizó con solas estas palabras: «Yo le volveré la respiracion.» Con la calma y tranquilidad que tanto le caracteriza, practicó sus operaciones, y le puso en disposicion de percibir y respirar el aire atmosférico. Podemos, por lo mismo, asegurar que aquel hombre, si sobrevive á tal accidente, lo debe al inventor del Ictineo.

**Conduccion de aguas.** Avanzan rápidamente en Lorca las obras de colocacion de tubos de hierro por varias calles, para la conduccion del agua potable que ha de surtir las nuevas fuentes. Parece que el director del sindicato se propone que para la feria de aquella ciudad, que empezará el 8 de setiembre, se inauguren dichas fuentes.

**Cultivo de algodón.** El gobierno portugués ha presentado á las Cortes un proyecto de ley pidiendo autorizacion para conceder sin subasta pública terrenos baldíos para el cultivo del algodón y frutos coloniales en las provincias de Angola y Mozambique.

**Puerto de Alicante.** Las obras del puerto de Alicante no han comenzado todavía, y se espera con impaciencia en aquella ciudad el día en que se dé principio á ellas, por ser cada vez mas necesarias al buen servicio marítimo comercial.

**Empresa minera.** La empresa minera de Santander que explota el aceite de Squisto, parece que ha obtenido de S. M. la gracia de que la misma se nombre en adelante *Alfonsina* y esté bajo la proteccion del príncipe de Asturias.

**Marina.** Se encuentra en el puerto de Barcelona la urca *Niña*, con objeto de cargar y conducir á Cartagena una máquina de vapor y calderas que acaban de construirse en aquella capital para uno de los buques que se están terminando en el arsenal de esta última poblacion.

**Escuela de náutica.** La sociedad económica de Amigos del País de Valencia está redactando una esposicion á S. M. pidiendo la instalacion en aquella ciudad de una escuela de náutica.

**Círculo económico.** En Manresa se ha es-

tablecido un Círculo económico con objeto de defender la industria de los ataques que sufre de los partidarios del libre cambio.

**La Proveedora.** Los carruajes, atalajes y almacenes de la sociedad *La proveedora*, que suministra á domicilio cuantos artículos de consumo se le pidan, están dispuestos con prevision y tino. Los carruajes son elegantes y dispuestos de manera que contienen una porcion de cajones herméticamente cerrados, en donde se llevan muy bien empaquetados, con el sello de la casa y precio, los artículos de consumo. El carbon y algunos otros objetos se sirven en caballerías, con atalajes sencillos de un mecanismo particular, y en una especie de sacos de noche de cuero, de media á una arroba. Los almacenes revelan el estudio particular que su dueño ha hecho de todas las minuciosidades que necesita esta basta empresa.

**Estadística de Inglaterra.** El resultado total del censo que acaba de verificarse en la Gran Bretaña es ya conocido, y da á aquellas islas una poblacion de 29.031,164 individuos. De estos, 21.061,725 corresponden á Inglaterra y Gales, 3.061,117 á Escocia, 5.764,543 á Irlanda y 143,779 á las islas del Canal y á la de Man. El aumento total en estos diez años ha sido de 1.519,302 individuos, ó sea un 6 por 100 para el total y un 12 por 100 para Inglaterra. En estos diez años han emigrado 1.230,986 irlandeses y 823,837 naturales del resto del reino. A pesar de esta enorme emigracion y de otras causas propias para contener el desarrollo, como la guerra de Oriente, el cólera, la rebelion de la India, la crisis mercantil y otras causas, la poblacion del Reino-Unido ha aumentado en mas de millon y medio.

**SECCION COMERCIAL.**

**REUS.** Las noticias de Reus alcanzan al 12, y nos dicen que el precio de los aguardientes puestos á bordo en Salon y Tarragona era el siguiente: de 12 1/2, pipa holandesa, 64 duros; 25º refinado, á 80 1/2; 33 3/4, espíritu, 101; 35º id., 107; 35º, pipa jerezana, 110; 17 1/2º anisado, pipa catalana, 61; 19 1/2º id. id. 72 1/2; de 25º id., id., 91; de 30º id., id., 108; 27 1/2º id., barril indiano, 14 1/2; 30º id., id., 17 1/2.

**Artículos de consumo.** Segun el estado que publica la direccion general de agricultura, industria y comercio, durante el mes de junio último el precio medio de los artículos de consumo en toda España ha sido el siguiente: trigo (fanega), 43'63 rs.; cebada, 27'60; centeno, 31'72; maiz, 37'10; garbanzos (arropa), 27'63; arroz, 50'58; aceite, 55'50; vino, 22'42; aguardiente, 54'49; carnero (libra), 1'40; vaca, 1'77; tocino, 3'55; paja de trigo (arropa), 2'26; de cebada, 1'93. El precio máximo del trigo ha sido de 76 reales fanega en Redondela, provincia de Pontevedra, y el mínimo de 32 en Cifuentes, provincia de Guadalajara. El máximo de la cebada ha sido 60 rs. en Salas, provincia de Oviedo, y el mínimo de 14 en Caspe, provincia de Zaragoza.

**MANILA 21 de junio.**—Ha sido publicado el cuadro del movimiento de esta aduana en mayo último: estos datos serán de mucha mayor utilidad, cuando trascurrido ya un año, podamos examinarlos por comparacion de iguales meses de dos ó mas años. La introduccion á consumo no baja, en tegidos de algodón, de dos millones y medio de varas, lo cual constituye una existencia extraordinaria en este principal artículo para cubrir valores exportados. La exportacion registrada ascendió á 12,600 picos de abacá, 72 700 de azúcar, 487 de café, 3,700 de sibucan, 2,800 de jarcia, y otros efectos en insignificantes cantidades.

Respecto á los limitados negocios de la quincena, estampamos á continuacion los datos que hemos podido reunir:

**Precio corriente de los principales frutos entrados en este puerto desde el 1.º de junio hasta el 18.**

Abacá. Sorsogon, á ps. fs. 3, 7 á id. id.

4 pico oro. Id. corriente, á id. id. 3, 5, á id. id. 3, 5 1/2 id. id.

**Azúcar corriente;** sin operaciones; id. de Pangasinan, á ps. fs. 3, 5, pico oro; id. de Cebú, ps. fs. 3, 1, id.; id. de Capiz, á pesos fs. 3, 1, id.; id. de Iloilo, á ps. fs. 3, 1, idem; id. de Taal, á ps. fs. 2, 7 1/2, á pesos fs. 3 1/2 rl. id.; id. de Antique, á pesos fuertes 3 1/2 rl., ps. fs. 3, 1, id.

**Arroz de Zambales,** á ps. fs. 1, 7, á pesos fs. 2, cavan plata; id. de Ilocos, á ps. fs. 1, 7 1/2 id.; id. de Pangasinan, á ps. fs. 1, 6 1/2, á ps. fs. 1, 6 1/4, á ps. fs. 1, 6 1/2 idem.

**Acete de Visayas,** á ps. fs. 2, 2, á pesos fuertes 2, 1, tinaja.

**Brea en pasta,** á ps. fs. 22, el 010 blanca y á ps. fs. 16, á ps. fs. 15 el 010 negra.

**Cueros de vaca y carabao,** á ps. fs. 11 vaca, y á ps. fs. 6 pico oro carabao; id. salados y prensados, á ps. fs. 7, 4, pico oro; id. para cola, á ps. fs. 8, 4, id.

**Café,** 13, 5, á ps. fs. 13, 6, pico plata.

**Concha nacar,** sin operacion.

**Palay de Zambales,** 6 rs. 1/4 cavan oro; id. de Cápiz, 6 1/2 rs.; id. de Antique, 6 rs. plata.

**Sibucan de Bolinao,** á ps. fs. 1 1/2 real pico oro; id. de Iloilo, á ps. fs. 6 1/2 rs.; id. de Pangasinan, ps. fs. 7 1/2 rs.; id. cor. derec. en bodega, ps. fs. 1, 5 rs. pico oro.

**CAMBIOS.**

Sobre España, 8 por 100.  
Id. Londres, 6 mjs. Barin Bros y C., 4 1/2. Id. particulares.  
Sobre Hong Kong, 11 1/2 por 100. 30 d. Id. Emuy, 14 por 100. 15 d. Plata 11 por 100.

**MERCADOS.**

Las noticias de la mayor parte de los mercados presentan los cereales en alza, especialmente en Castilla.

**VALLADOLID,** muy desanimado hasta el punto de no presentarse apenas trigo á la venta: el precio no bajaba de 41 1/2 rs. las 94 libras.

Igual paralización se advierte en Medina, Arévalo, Toro y otros pueblos importantes de Castilla.

**EN MEDINA** subsistia el precio de 41 reales las 94 libras.

El mercado harinero de Valladolid presentaba la 1.ª á 15 1/2 rs. arroba, y á 14 la 2.ª; pero casi no se hace venta alguna.

**SANTANDER,** un poco mas activo que en las semanas anteriores, habiéndose hecho algunas ventas de la clase de primera, á 17 3/4 rs. arroba, y segun se asegura, han tenido lugar otras operaciones consiguiendo 18 rs. arroba á recibir la harina en el mes próximo.

**ALICANTE,** algunas ventas de azúcares á 33 1/2 rs. arroba blanco regular y 29 1/2 cucurucho, estas unidas á las hechas en almacén y á otras que solo están en ajuste han disminuido bastante las existencias.

Los precios, en lo general, han ido cobrando favor, y es de esperar que mejoren aun mas tan pronto como haya arribos ó existencias disponibles en almacén.

De cacao solo conocemos la venta de unos 40 sacos caracas á 8 1/4 y algunos de Guayaquil á 3 1/2 rs.

Los candeales sostenidos y sin gran animacion.

**SEVILLA,** el aceite continúa sin variacion: la fuerte temperatura que predomina, y que no baja de 34º R., se considera favorable á los olivos.

**BARCELONA,** los precios de los algodones han subido nuevamente y tienden á mas alza, sosteniéndose los de azúcar, café y aguardiente de caña de baja graduacion.— En aceites y cereales las transacciones han sido bastante activas, y los precios cierran firmes y de subida.

Los azúcares sin operaciones por mayor por falta de arribos y de existencias en primeras manos.

La venta mas notable de aguardientes de caña consiste en 150 pipas de baja graduacion á 34 3/4 duros la pipa en depósito.

Los cacaos en calma y sin ventas que merezcan ser citadas.

El movimiento de harinas ha sido bastante regular, no bajando las ventas efectuadas de 10 á 12,000 sacos en primeras de Castilla; los precios de 72 á 77 rs. quintal, segun clase.

Director y editor responsable, M. NIEVES DE LA VEGA

SECCION MERCANTIL.

LOS ANUNCIOS A MEDIO REAL LA LINEA.

SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 18.

Table with columns: COTIZACION OFICIAL, CAMBS., OBSERVAC. and various market data entries.

OBLIGACIONES DE LAS COMPANIAS DE FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Table listing company obligations with columns: FECHA de los EMPRÉSTITOS, NUMERO de OBLIGACIONES, Capital reembols., INTERÉS FIJO, ÉPOCA de los VENCIMIENTOS, DURACION de la AMORTIZACION, NOMBRE de las SOCIEDADES, and ÚLTIMOS CAMBIOS.

FERRO-CARRILES, SOCIEDADES INDUSTRIALES Y DE CREDITO.—BOLSAS DE MADRID, BARCELONA Y VALENCIA.

CAMBIOS.—Sobre Paris á 8 d. 5-18-S. Londres á 90 49 60.

Table showing provincial exchange rates with columns: Provincias, Daño p., Benf. p., and various provincial entries.

Acciones de Bancos.

Table listing bank shares with columns: Localidades, Valor nominal, Dese m-bolso, and Cambios.

Large table titled 'ÚLTIMOS CAMBIOS' showing exchange rates for various companies and banks across Madrid, Barcelona, and Valencia.

SECCION DE ANUNCIOS.

que se les espideron al hacer el pago de su importe. Madrid 9 de agosto de 1861.—El administrador director, L. GUILLOU.

LA UNION

Compañia de seguros á prima fija, contra incendios, sobre la vida y maritimos, autorizada por real decreto de 31 de diciembre de 1856. Establecida en Madrid, Fuencarral, 2.

Capital social, 32,000,000 de reales. Ramo de incendios. LA UNION asegura toda clase de objetos muebles é inmuebles, por una módica cantidad anual, en proporcion al riesgo que ofrece cada seguro.

Paga los siniestros al contado, ó dentro de los 15 dias siguientes á su arreglo. Tiene actualmente asegurados 2,300,000,000 de reales de capitales efectivos.

Ha indemnizado por 764 incendios ocurridos en los cuatro años que lleva de existencia, la suma de 4,000,000 de rs.

Ninguna otra empresa de su clase ofrece mas ventajas y garantias.

Seguros maritimos. Para demostrar el crédito de que goza la compañía por la exactitud con que atiende á la indemnizacion de los siniestros y averias, bastará decir que los capitales asegurados hasta 1.º de junio de 1861, ascienden á 1,374,152,426 rs., repartidos en 131,940 riesgos, habiendo importado los premios mas de 24 millones de rs.

Seguros sobre la vida. Las operaciones que compañía se propone desarrollar comprenden todas las combinaciones que tienen por base la duracion de la vida humana.

Las establecidas hasta el presente son:

- 1.º Seguro por vida entera, cuyo objeto es legal un capital al fallecimiento del asegurado en cualquier época que ocurra.
2.º Seguro temporal, cuya diferencia del anterior es que se limita á un plazo determinado al contratarlo.
3.º Seguro de capital decreciente, aplicable á garantizar por una prima módica las deudas que hayan de pagarse á plazos.
4.º Seguro de capital creciente, destinado á poner á cubierto las imposiciones anuales de las sociedades mutuas de supervivencia.
5.º Rentas vitalicias inmediatas, que la compañía paga hasta el fallecimiento del rentista, desde el dia en que se firma la póliza.
6.º Rentas vitalicias diferidas, cuyo disfrute no empieza hasta una época convenida al contratarla, durando hasta la muerte del rentista.
Se admiten suscripciones en Madrid en la direccion general, y en provincias en casa de los representantes de la compañía, quienes facilitarán gratis prospectos y darán cuantas explicaciones se soliciten.

EL CAMBIO UNIVERSAL.—SOCIEDAD EN comandita legalmente constituida. Capital comanditado y que se comanditará, Diez millones de reales. . . . 10,000,000.

Esta sociedad facilita á todos los productores industriales, comerciantes, agricultores, artesanos, el adelanto de los artículos que necesitan para su consumo ó para continuar su trabajo. El importe de los artículos adelantados paga por los industriales, no en dinero, sino en productos.

El Cambio admite comisiones para cualquier clase de compra y venta. Admite tambien socios en participacion. El que desee mayores explicaciones, estos ó prospectos, dirijase en Madrid á la direccion de El Cambio, calle de Preciados, número 17, y en provincias á todas las sucursales de esta ciudad.

TRATADO DE LAS ACOTACIONES

por los Señores Soldevilla. Esta obra es indispensable para los que se presenten á los exámenes de Estadística. Se vende á 14 rs. en la expresada Academia en las librerías siguientes: Bailly-Baillière, Píncipe, 11; Poupart, Paz, 6; Matute, C. de las Cortes, 8; C. Moro, Puerta del Sol, 5, 7 y 9; de Vazquez é hijos, Ancha de San Bernabé, 17, y Perez Vila, Imperial, 7.

ESTADISTICA.

Se hallan abiertas todas las clases preparatorias para dicha carrera en la acreditada Academia de la plazuela de Puerta Cerrada, número 17, cuarto principal. Horas de matriculacion: de cuatro á seis.